

## RESOLUCIÓN EXENTA N°5039

VALPARAÍSO, 30 de agosto de 2023

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La resolución exenta N°5538, de 29 de diciembre de 2021, mediante la cual se aprobó el convenio celebrado el 19 de noviembre de 2021 entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes, la Universidad de Antofagasta, la Universidad de Valparaíso, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la Universidad del Bío-Bío, la Universidad de Los Lagos, la Universidad de Chile, la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad de O'Higgins, la Universidad de Talca, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Universidad de La Frontera, la Universidad de Aysén, la Universidad Arturo Prat, la Universidad de Atacama, la Universidad de Tarapacá y la Universidad de La Serena, en el marco de las Asignaciones Presupuestarias “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura” para el año 2021, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “Fortalecimiento del valor público de las Universidades del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios, a través de nuevas formas de relacionamiento de la vinculación con el medio en cooperación con el ecosistema público regional”, Código “RED21991”.

2. La resolución exenta N°3444, de 1 de septiembre de 2021, que aprobó el convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional, denominado “Adultos Mayores. Medio Ambiente y Sostenibilidad: Contribuyendo a la equidad y calidad de vida de la Región de Valparaíso”, Código “UVA2195”, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, con fecha 21 de julio de 2021.

3. Las bases de convocatoria interna enmarcadas en los Proyectos RED21991 y UVA2195, que llaman a la postulación de fondos estudiantiles que impulsen el desarrollo de proyectos entre cada una de las 18 Universidades del Estado y los agentes presentes en el Ecosistema Público Regional en que se encuentran insertas, con el objeto de dar respuesta a lo mandatado en el art.4 de la Ley N°21.094.

4. El consentimiento otorgado por los analistas del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, a la solicitud de pertinencia para aprobar las bases de convocatoria interna enmarcadas en los Proyectos RED21991 y UVA2195, que llaman a la postulación de fondos estudiantiles que impulsen el desarrollo de proyectos entre cada una de las 18 Universidades del Estado y los agentes presentes en el Ecosistema Público Regional en que se encuentran insertas, con el objeto de dar respuesta a lo mandatado en el art.4 de la Ley N°21.094.

Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N°6, de 1981 y en el D.F.L. N°147, de 1981 del Ministerio de Educación; en el decreto exento N°1253 de 2017; la delegación de atribuciones contemplada en el resuelvo 1.- del decreto exento N°1445 de fecha 24 de marzo de 2011 y la incorporación de la letra k.- al citado guarismo realizada mediante el decreto exento N°3040 de fecha 1 de junio de 2015; el decreto exento N°1721 de 23 de abril de 2019; y en el decreto TRA N°315/27/2022.

### RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE** las bases de convocatoria interna enmarcadas en los Proyectos RED21991 y UVA2195, que llaman a la postulación de fondos estudiantiles que impulsen el desarrollo de proyectos entre cada una de las 18 Universidades del Estado y los agentes presentes en el Ecosistema Público Regional en que se encuentran insertas para dar respuesta con lo mandatado en el Art.4 de la Ley N°21.094, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

## PROYECTO RED21991:

**Fortalecimiento del valor público de las Universidades del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios, a través de nuevas formas de relacionamiento de la Vinculación con el Medio en cooperación con el Ecosistema Público Regional.**

## PROYECTO UVA2195:

**Adultos mayores, Medio Ambiente y Sostenibilidad: Contribuyendo a la equidad y calidad de vida de la Región de Valparaíso**  
**Universidad de Valparaíso 2023**

### **BASES DE CONVOCATORIA INTERNA**

#### **1. Antecedentes**

Como institución de Educación Superior estatal, pública y disciplinariamente compleja, la Universidad de Valparaíso se relaciona con la comunidad en la que se inserta, a partir de las disciplinas que la conforman, las artes, las ciencias, las humanidades y las tecnologías en sus diversas expresiones, lo anterior, de acuerdo con compromisos planteados en los Planes de Mejora y de Desarrollo Institucional. El principal lineamiento institucional en el área de vinculación con el medio, que orienta este proceso, corresponde al desarrollo de relaciones de forma bidireccional, permitiendo la creación de conocimientos compartidos con el entorno, la generación de aprendizajes y beneficios mutuos, tanto para la comunidad con la cual se interactúa, como para la Universidad de Valparaíso. Para ello, genera un conjunto de interacciones sistémicas con las comunidades respectivas, que permiten compartir conocimientos, saberes y experiencias propias del quehacer universitario que posibilitan que la institución pueda recoger aquellos elementos que nacen de esta relación bidireccional, permitiendo una actualización de las funciones que se definen en su Misión y en los propósitos de su Visión.

En este sentido, de acuerdo a la estrategia de desarrollo de la institución y sus políticas de vinculación con el medio, orientadas a ser un aporte al desarrollo social y económico regional, poniendo a disposición de sus públicos objetivos, sus competencias y capacidades, la Universidad participa en el proyecto perteneciente a la Red de Vinculación con el Medio del Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH) denominado **“Fortalecimiento del valor público de las universidades del estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios, a través de nuevas formas de relacionamiento de la vinculación con el medio en cooperación con el ecosistema público regional, código RED21991”**, el que tiene como objetivo general **“Fortalecer la Red de Vinculación con el Medio del Consorcio de Universidades del Estado de Chile y sus instituciones integrantes para la generación de vínculos de mutuo beneficio con los respectivos ecosistemas públicos regionales”**.

Adicionalmente y desde el año 2021 se encuentra en ejecución el proyecto de Educación Superior Regional **“Adultos mayores, Medio Ambiente y Sostenibilidad: Contribuyendo a la equidad y calidad de vida de la Región de Valparaíso”**, código ESR UVA 2195, cuyo objetivo general es **“contribuir al desarrollo de la región de Valparaíso, a través de la implementación de programas de trabajo participativos, construidos con la comunidad para lograr una mayor responsabilidad, sensibilización, cuidado y protección del medio ambiente-sostenibilidad y de los adultos mayores para una mayor equidad y calidad de vida de sus habitantes”**.

El proyecto UVA2195 contempla en su objetivo específico N°2, la realización de proyectos multidisciplinarios que cuenten con principios de sostenibilidad como aporte a la región de Valparaíso desde la academia a la comunidad.

De esta manera y para dar respuesta con lo mandatado en el art.4 de la Ley N°21.094, se convoca a la postulación de fondos estudiantiles que impulsen el desarrollo de proyectos entre cada una de las 18 Universidades del Estado y los agentes presentes en el Ecosistema Público Regional en que se encuentran insertas.

#### **2. Objetivos del concurso**

- Contribuir al desarrollo de los territorios y sus comunidades, a través de las relaciones horizontales, dialógicas y de colaboración, entre el estudiantado y los agentes del Ecosistema Público Regional (EPR), estimulando el compromiso en el desarrollo del país, por medio de respuestas innovadoras y multidisciplinarias a las problemáticas que se presentan, en armonía a lo dispuesto en la Ley N°21.094.
- Fortalecer la autonomía, el liderazgo y las capacidades organizativas de las y los estudiantes.

- Contribuir a la formación de las y los estudiantes, propiciando la implementación de proyectos pertinentes y coherentes con las funciones de la docencia, investigación y extensión, y contribuyendo a la construcción de una ciudadanía ética y democrática.
- Contribuir a una mayor responsabilidad, sensibilidad y cuidado del medio ambiente y sostenibilidad en la región de Valparaíso, a través de programas y acciones sistémicas construidas con los actores del territorio.

### 3. Requisitos de las propuestas.

Las iniciativas deben considerar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Las propuestas deberán estar alineadas con el Marco de Referencia de Vinculación con el Medio de las Universidades Estatales ([ver documento](#)), así mismo, con el Modelo de Vinculación de la Universidad de Valparaíso ([ver documento](#)).
- b) Los proyectos estudiantiles deberán establecer relaciones con al menos un agente del Ecosistema Público Regional, tales como:
  - a) Municipalidades, Gobiernos Regionales, Consejo Regional, Corporaciones de Desarrollo Regional, y Secretarías Regionales Ministeriales.Y, además podrán desarrollar los proyectos en organizaciones presentes en la sociedad civil, entre las que se proponen:
  - Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales que cuenten con personalidad jurídica, regidas por la Ley N°19.418. Las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.
  - Las asociaciones y comunidades Indígenas, reguladas por la Ley N°19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.
  - Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley N°19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.
- c) **Documentos de postulación.** (Obligatorio) *Disponibles en formulario de postulación.*
  - Los proyectos deberán proveer toda la información que se solicita en el [Formulario de postulación](#) (Obligatorio)
  - Presentar carta de compromiso de la o las organizaciones del EPR participante. (Anexo N°1) (Obligatorio)
  - Presentar carta de compromiso de la/el académica/o patrocinante del proyecto (Anexo N°2) (Obligatorio)
  - Presentar presupuesto de acuerdo con las indicaciones dispuestas en el formulario. (Anexo N°3) (Obligatorio)
  - Podrá anexar toda información que fundamente la necesidad de implementar el proyecto.
- d) **Equipo del proyecto.** Las iniciativas deben ser dirigidas por estudiantes de pregrado. El equipo deberá estar compuesto por al menos 3 estudiantes regulares de dos o más carreras de pregrado diferentes, considerando al director o directora de proyecto. Los y las estudiantes deberán mantener la condición de alumno/a regular durante todo el periodo de implementación del proyecto. Los proyectos deberán contar con el patrocinio de un/a académico/a de planta o contrata, que deberá suscribir una carta de patrocinio. Los/as estudiantes que participen en la calidad de director/a de proyecto sólo podrán participar de una iniciativa y de aquellos que no hayan sido beneficiados como adjudicatarios en otro proyecto de las mismas características
- e) **Calidad general de la propuesta.** Las iniciativas serán evaluadas respecto de su calidad en los siguientes elementos:

#### 1. Eficiencia y pertinencia de la iniciativa presentada (30%):

La propuesta posee elementos que permitan abordar el problema descrito de manera asertiva y coherente al logro de los objetivos, diagnóstico, planificación y fundamentación.

## 2. Consistencia y coherencia de la solución propuesta a la necesidad detectada (40%):

La solución planteada se ajusta en términos conceptuales y técnicos al problema identificado. Y cuenta con aspectos procedimentales que permiten proyectar su ejecución en la realidad.

## 3. Impacto social en la comunidad y proyección de las capacidades instaladas en la comunidad (30%):

El proyecto logra determinar los beneficios que desean generar en la comunidad beneficiada y la sostenibilidad del proyecto, así también como la participación de la comunidad.

## 4. Postulantes

Las iniciativas deben considerar la participación de al menos 3 miembros en el equipo de trabajo, los que deben cubrir los siguientes roles:

- a) **Director/a de Proyecto (Obligatorio):** Estudiante de pregrado de la Universidad de Valparaíso, responsable de liderar la ejecución de la iniciativa, emitir los informes requeridos y asegurar la buena marcha del Proyecto. Debe poseer la condición de alumno/a regular acreditado con el certificado de alumno/a regular vigente al momento de la adjudicación de la convocatoria.
- b) **Al menos 3 integrantes de equipo del proyecto (Obligatorio):** Estudiantes de pregrado de la Universidad de Valparaíso para la ejecución de la iniciativa de dos o más carreras diferentes. Deben poseer la condición de alumno/a regular acreditado con el certificado de alumno/a regular vigente al momento de la adjudicación de la convocatoria y mantengan esta condición durante el periodo de ejecución del proyecto.
- c) **Académico/a patrocinante (Obligatorio):** Debe ser un/a académico/a, con la labor de guiar el buen desarrollo y ejecución del proyecto. Tiene el rol de dar asesoría técnica, ayudando a los proyectos a desarrollar y acelerar la validación de ideas y soluciones según la etapa o nivel de avance en que se encuentren los resultados.  
La/el académica/o participante del proyecto debe poseer la calidad de planta o contrata con una dedicación de a lo menos 22 horas semanales.

## 5. Postulación.

Para la postulación de la iniciativa, los equipos deben enviar mediante el formulario dispuesto para ello en el siguiente enlace: <https://forms.gle/SF6xrr9Vmaq2bLVL6>

Mediante el mismo formulario deberán adjuntar los documentos señalados como obligatorios en las presentes bases.

Para consultas sobre la postulación, dirigirse a: [vicerectoriadevinculacion@uv.cl](mailto:vicerectoriadevinculacion@uv.cl)

## 6. Tipos de Propuestas.

Los proyectos estudiantiles de vinculación con el medio postulados pueden incorporar cualquier forma de despliegue en el territorio con las organizaciones del Ecosistema Público Regional, incluyendo trabajos de fin de estudios que estén en articulación con agentes extrauniversitarios.

Las áreas temáticas para desarrollar deberán estar relacionadas a salud mental, salud comunitaria, migración, envejecimiento, medioambiente y sostenibilidad, arte y cultura.

## 7. Definiciones.

**Proyecto:** Propuesta de solución innovadora para un problema real. Como objetivo busca avanzar en el desarrollo de una solución, que tenga un impacto en el público priorizado.

**Bidireccionalidad:** La interacción con los distintos públicos de interés que deriva del quehacer académico genera

diversos aprendizajes que contribuyen a la mejora continua y producen un mutuo beneficio. En el caso de la Universidad, lo anterior permite actualizar y fortalecer la docencia de pregrado y postgrado, la investigación, la innovación, la transferencia de conocimiento y la creación artística en concordancia con su misión y visión.

**Sostenibilidad:** Consiste en gestionar los recursos para satisfacer las necesidades actuales, sin poner en riesgo las necesidades del futuro. Esto considerando el desarrollo social, económico y el cuidado del medioambiente, además de incluir aspectos culturales y valóricos considerando así un enfoque integral.

## 8. Programación del concurso.

El concurso considera 3 etapas, a saber:

### Etapa 1: Postulación

Esta etapa comprende las actividades asociadas al período de convocatoria y recepción de las propuestas al concurso.

El/la jefe/a de proyecto debe enviar la postulación al formulario dispuesto para este efecto, incorporando todos los documentos señalados en el numeral 5 de estas bases.

Las propuestas que no adjunten toda la información serán calificadas como no admisibles y no serán evaluadas. En tanto las iniciativas que respondan a cada uno de los documentos requeridos, serán calificadas como admisibles por parte de la comisión evaluadora y avanzarán a la siguiente etapa.

### Etapa 2: Evaluación y adjudicación.

Las propuestas calificadas como admisibles provenientes de la etapa anterior son evaluadas de acuerdo a los siguientes elementos:

Criterios	Descripción	Ponderación
1. Eficiencia y pertinencia de la iniciativa presentada	La propuesta posee elementos que permitan abordar el problema descrito de manera asertiva y coherente al logro de los objetivos, diagnóstico, planificación y fundamentación.	30%
2. Consistencia y coherencia de la solución propuesta a la necesidad detectada	La solución planteada se ajusta en términos conceptuales y técnicos al problema identificado. Y cuenta con aspectos procedimentales que permiten proyectar su ejecución en la realidad.	40%
3. Impacto social en la comunidad y proyección de las capacidades instaladas en la comunidad	El proyecto logra determinar los beneficios que desean generar en la comunidad beneficiada y la sostenibilidad del proyecto, así también como la participación activa de la comunidad.	30%

Para la calificación de las iniciativas, las propuestas serán evaluadas en una escala de 0 a 5, y se utilizará la siguiente rúbrica de evaluación:

La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.	0. No califica
La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.	1. Deficiente

La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.	2. Regular
La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.	3. Bueno
La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.	4. Muy bueno
La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.	5. Excelente

La evaluación de las iniciativas será ejecutada por un Comité de Evaluación, encargado de desarrollar los procesos de revisión de los proyectos y selección de las propuestas, estará integrado por:

- Vicerrector de Vinculación con el Medio o quien designe.
- Directora de Asuntos Estudiantiles o quien designe.
- Directora de Pregrado o quien designe.
- Coordinadora de Unidad de Medioambiente y Sostenibilidad o quien designe.
- Un representante del Consejo de Vinculación con el Medio.

Se propenderá por una conformación paritaria del Comité de Evaluación, garantizando siempre un mínimo de 40% de integración por mujeres.

Participará como ministro de fe del proceso, la Coordinadora Institucional de Convenio de Desempeño y Proyectos o quien designe.

La evaluación final de cada proyecto en esta etapa corresponderá al promedio de la puntuación de cada uno de estos criterios expuestos anteriormente, realizada por el Comité de Evaluación.

Los resultados del proceso de evaluación serán revisados por el MINEDUC y una vez se disponga de su aprobación, se procederá a la formalización por parte de la Universidad.

El Comité de Evaluación podrá sugerir ajustes en las propuestas que permitan optimizar el uso de los recursos, los que podrán o no ser aceptados por el/la director/a de proyecto de la propuesta.

En caso de que exista un empate en el resultado de la evaluación de los proyectos que se encuentre en la línea de corte, el desempate quedará a criterio del Comité de Evaluación, en función de los siguientes criterios:

- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de calidad general de la propuesta, tendrá la primera prioridad.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará la propuesta que tenga mejor definición del criterio de bidireccionalidad en la iniciativa.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará el proyecto que tenga liderazgo femenino.

Las propuestas adjudicadas serán las que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación en esta etapa.

Para formalizar la adjudicación, los/as estudiantes participantes deberán presentar su certificado de alumno regular, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 de las presentes bases.

### **Duración de los proyectos**

Los proyectos podrán ejecutarse hasta 12 meses desde la adjudicación.

## Montos de los proyectos y gastos elegibles.

Se financiarán iniciativas por un máximo de \$900.000 (novecientos mil pesos), los cuales podrán destinar en gasto corriente.

Los gastos elegibles para estas iniciativas se registrarán bajo la normativa de la implementación y ejecución plasmada en la resolución exenta N°48 del 7 de enero de 2021, en las diferentes guías de procedimientos del Ministerio de Educación y de la Contraloría General de la República, así como también por la Ley de Compras Públicas, todo lo cual es coordinado y articulado a través de la Unidad de Convenios de Desempeño y Proyectos de la Universidad:

SUBÍTEM	GASTOS ELEGIBLES	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
<b>Contratación de ayudantes y tutores</b>	<b>Transferencia a estudiantes</b>	Contratación transitoria de estudiantes de la institución, alumnos de pregrado, para labores de apoyo pedagógico, académico y de investigación, o bien labores de apoyo a actividades complementarias a la ejecución del proyecto (ej. Ayudantías, tutorías).
<b>Otras contrataciones</b>	<b>Honorarios</b> (otras contrataciones)	Contratación transitoria de personal de apoyo a otras actividades de corta duración (máximo 6 meses) relevantes para la gestión institucional y/o la implementación de los proyectos. Los honorarios sólo pueden ser para el desarrollo de talleres (actividades docentes).
<b>Actividades de vinculación y gestión</b>	<b>Movilización</b> (vinculación) <b>Viático/Mantención</b> (vinculación) <b>Seguros</b> (vinculación) <b>Servicios de alimentación</b> (vinculación)	Organización, asistencia y/o participación en actividades dirigidas a la concreción de vínculos, firma de convenios o referidas al apoyo a la gestión de redes pertinentes.  *Requiere revisión previa.
<b>Organización de actividades, talleres y seminarios</b>	<b>Mantención/ Viáticos</b> (org. talleres) <b>Movilización</b> (org. talleres) <b>Alojamiento de beneficiarios</b> (org. talleres) <b>Servicio de alimentación</b> (org. Talleres) <b>Servicio y productos de difusión</b> (org. talleres) <b>Materiales e insumos</b> (org. talleres) <b>Servicios de apoyo académico</b> (org. talleres) <b>Servicios audiovisuales y de comunicación</b> (org. talleres)	Organización y desarrollo de talleres, cursos, seminarios y charlas u otras actividades de interés que no tengan costos para los participantes y que sean pertinentes y con un alto impacto para el proyecto, cuya organización esté a cargo de la IES ejecutora, en sedes nacionales. Se excluyen actividades conducentes a grado. *Requiere revisión previa.
<b>Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros</b>	<b>Mantenimiento y reparaciones</b>	Servicios de mantención y reparación de bienes muebles e inmuebles en general. También considera servicios técnicos - preventivos y/o correctivos- y servicios de instalación eléctrica, de telecomunicaciones, de informática, de mobiliario y de bienes muebles.

		Los servicios de mantención y reparación podrán considerar la habilitación menor de espacios, como una obra necesaria para recuperar, poner en valor o reacondicionar un espacio sin desvirtuar sus condiciones originales; es decir, mejoran sus cualidades funcionales, estéticas, estructurales, de habitabilidad o de confort. No considera alterar estructura original y uso/destino de los espacios. Se entenderá por habilitación las obras de carácter menor como el mejoramiento de instalación de redes, sanitarias, gas, etc.; cambio en terminaciones de cielos falsos, canalizaciones, cambios de pavimento, pintura, cambio de ventanas a termopaneles, acondicionamientos acústicos, etc. No requiere permiso de edificación. *Requiere revisión previa.
	<b>Servicios de acceso y suscripción</b>	Acceso remoto y/o suscripción (temporal) a bibliografía, bases de datos, softwares, dominio web, entre otros pertinentes al proyecto. No implica la Adquisición. *Requiere revisión previa.
<b>Otros gastos</b>	<b>Arriendo de equipamiento</b>	Arriendo de equipamiento tecnológico y/o mobiliario para la ejecución del proyecto cuando sea sustantivo para su implementación. *Requiere revisión previa.
<b>Materiales pedagógicos e insumos</b>	<b>Materiales e insumos</b>	Útiles y materiales diversos de oficina, de uso y consumo corriente (suministros de papelería y consumibles) para la implementación del proyecto y sus Actividades. *Requiere revisión previa.
	<b>Material pedagógico y académico</b>	Adquisición, impresión y/o publicación de materiales con fines pedagógicos y/o académico (libros, textos, guías, encuestas, test, manuales, instructivos, y otros), además de productos, insumos de laboratorio o taller (fungibles, partes y piezas menores, repuestos, y otros).
<b>Servicios de apoyo académico y difusión</b>	<b>Servicios de apoyo académico</b>	Servicios asociados a aplicación de encuestas, test, migración de datos, instrumentación y análisis de muestras, edición, traducción, patentamiento y similares.
	<b>Servicios y productos de difusión</b>	Productos y servicios digitales o impresos específicamente vinculados a la difusión de actividades del proyecto (pendones, afiches, banner, y otros artículos de difusión similares, también pago de insertos o avisaje en medios de circulación nacional impresos o digitales).
	<b>Servicios audiovisuales y de comunicación</b>	Servicios de apoyo audiovisuales y de comunicación, como traducción, transmisión en línea, grabación y edición o similares.

No está considerado en la presente convocatoria, el financiamiento de bienes de capital, tales como equipamiento informático, mobiliario, entre otros.

## 9. Etapas y plazos del concurso.

Las tres etapas del concurso tendrán los siguientes plazos:

### Etapa 1

Postulación	Fechas y/o plazos
Convocatoria	20 días corridos desde la comunicación formal de inicio del concurso.
Proceso de admisibilidad	Hasta 5 días corridos después del cierre de la convocatoria.

### Etapa 2

Evaluación y adjudicación	Fechas y/o plazos
Evaluación de propuestas	Hasta 10 días corridos desde el fin del proceso de admisibilidad.

Notificación de la adjudicación	Hasta 10 días corridos después del acto administrativo que formaliza la adjudicación de las propuestas.
---------------------------------	---

### Etapa 3

Ejecución	Fechas y/o plazos
Inicio ejecución de actividades	Hasta 10 días corridos desde la resolución de la adjudicación de las propuestas.
Término proyecto	12 meses desde la resolución de adjudicación de la iniciativa.
Presentación informe final	Al cierre del proyecto.

#### 10. Ejecución de gastos:

Los gastos considerados en la postulación serán solicitados por el/la directora/a del proyecto, con copia siempre a su profesor/a patrocinante, revisados y ejecutados a través de la Unidad de Convenios de Desempeño y Proyectos mediante un/a profesional designado/a para el efecto.

Los procedimientos aplicables en la ejecución de los proyectos se rigen por la resolución N°48 de 2021. Asimismo, por el manual de gastos de la Unidad de Rendiciones de la Subsecretaría de Educación Superior.

#### 11. Seguimiento y evaluación de la implementación de los proyectos.

La Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, a través de la Unidad de gestión de la vicerrectoría, desarrollará el seguimiento técnico de cada uno de los proyectos, donde se les solicitará a los/as responsables un informe de avance una vez transcurrido el 50% del tiempo considerado para la ejecución total de estas. Asimismo, se sostendrá una reunión mensual para ver el estado de su ejecución.

#### 12. Reglamentación en materia de género.

Forma parte integrante de estas bases la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género: a) decreto exento N°786, de 2023, que establece el “Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso”; b) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”; c) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho de identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; d) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; e) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y f) decreto exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso. Los/as postulantes, declaran conocer tal normativa por haberlas descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, de manera que entienden y aceptan expresamente su contenido, obligándose a su cumplimiento

#### 13. Consideraciones.

Las iniciativas que sean adjudicadas deberán considerar los siguientes aspectos:

**Resolución de Adjudicación:** Las iniciativas se decretan para poder ser ejecutados internamente. En la resolución se indica: monto y nombre del/la estudiante responsable y de los/as docentes participantes. La ejecución de las propuestas sólo podrá comenzar una vez que esté totalmente tramitada la resolución.

**Seguimiento y Supervisión:** La Unidad de Coordinación Institucional de Convenios de Desempeño y Proyectos de la Universidad de Valparaíso, será la encargada de orientar, apoyar y supervisar el adecuado cumplimiento financiero y de pertinencia de los gastos de las iniciativas, como también de autorizar y supervisar los gastos planificados y de

solicitar cualquier información pertinente y necesaria.

**Certificado de Alumno Regular:** Al momento de adjudicar la iniciativa, las/los estudiantes participantes tienen que estar en situación de alumno regular, para lo cual deberán entregar su certificado de alumno regular, cuya vigencia sea superior a 7 meses desde la adjudicación de la propuesta.

**Compromisos de los/las estudiantes participantes:** Estos se comprometen a:

- La implementación de la iniciativa acorde a la normativa que rige a la Universidad y a convenios de desempeño.
- Todas las publicaciones, material de difusión u otro de la misma índole, deberá señalar expresamente la fuente de financiamiento, con los respectivos logos y consideraciones de edición que rigen a los convenios de desempeño.

**El/la director/a de proyecto:** Se compromete a:

- Informar de manera oportuna a la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y a la unidad de Coordinación Institucional de Convenios de Desempeño cualquier inconveniente de fuerza mayor que surja en el transcurso de la iniciativa.
- Ejecutar las actividades programadas en el proyecto.
- Asumir la responsabilidad de haber revisado la iniciativa para ser postulada y ser el/la interlocutor/a válido/a y responsable entre el equipo y la Coordinación Institucional de Convenios de Desempeño y la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.
- Dar fe de que la iniciativa presentada es original y no forma parte de otras propuestas de investigación vigentes, ni de investigaciones o servicios que estén siendo financiados.
- Generar el informe final del proyecto y, orientar a su equipo en la presentación y difusión de los resultados de este.

El/la profesor/a patrocinante: Se compromete a:

- Acompañar a los estudiantes en la implementación de la iniciativa.
- Informar de manera oportuna a la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y a la unidad de Coordinación Institucional de Convenios de Desempeño cualquier inconveniente de fuerza mayor que surja en el transcurso de la iniciativa.

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

II.- **PUBLÍQUESE** las bases de convocatoria interna enmarcadas en los Proyectos RED21991 y UVA2195, aprobadas por la presente resolución, en la página web de la institución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**NICOLE SELAMÉ GLENA  
PRORRECTOR (S)**

NSG/SGA/mvp.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCARLÍA GENERAL – COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO Y PROYECTOS MECESUP-FDI – OFICINA DE PARTES.